

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: MARTA CECILIA RAMIREZ y otro.
DEMANDADOS: URMEDICAS VIP S.A.S. y otro.
RADICADO: 47189315300120230002500

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El pasado 7 de diciembre la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER** remitió comunicado en que alude que los peritos que elaboraron el dictamen de PCL a la señora **MARTA CECILIA RAMIREZ** no asistirán debido a que el mismo fue gestionado a solicitud de **LIBERTY SEGUROS**, concluyendo a partir de lo previsto en el Art. 2.2.5.1.52 del decreto 1072 de 2015, que atañe a un asunto disímil al aquí dilucidado.

No obstante, tras la revisión del dictamen N° 28489407-577 del 30 de marzo de 2022, rápidamente se descarta la manifestación efectuada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, como quiera que allí es registrado que el motivo de calificación deviene del siniestro de demanda, ordenado por la **FISCALÍA QUINTA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLÁNTICO**, caso en el cual es posible echar mano de tal trabajo y, por tanto, es deber de los expertos (o 1 de ellos), acudir a la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento a efectos de ser interrogados, entre otros, del contenido del dictamen, conforme a la postulación de contradicción que fue elevada en su oportunidad por la aseguradora demandada.

Bajo ese contexto, se requerirá a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER** para que permita la asistencia virtual de los expertos (o 1 de ellos) que realizaron el dictamen N° 28489407-577 del 30 de marzo de 2022, en el que determinaron el porcentaje de pérdida de capacidad laboral de la señora **MARTA CECILIA RAMIREZ**.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. REQUERIR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER** para que permita la asistencia virtual de los expertos (o 1 de ellos) que realizaron el dictamen N° 28489407-577 del 30 de marzo de 2022, en el que determinaron el porcentaje de pérdida de capacidad laboral de la señora **MARTA CECILIA RAMIREZ**.

2. Por secretaría, REMÍTASE INMEDIATAMENTE la comunicación correspondiente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, el link que da acceso al dictamen N° 28489407-577 del 30 de marzo de 2022 (archivo 028 del expediente) y la invitación a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 054 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60127af7d36405edb6b55cda9ba4d0770b9383ea374d54aa1b6dec81d9363da4**

Documento generado en 15/12/2023 12:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>